

REVISTA JUDICIALREPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
NICMARC S.A.**

La compañía NICMARC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003224 de 14 de Agosto de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 4.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A).- PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIO Y ASESORIA EN ADMINISTRACION Y MARKETING DE NEGOCIOS, ALMACENES, MARCAS Y PRODUCTOS INCLUYENDO SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y TRIBUTARIOS..

Quito, 14 de Agosto de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS (E)

AC/62590/1s

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MEGAMETRO S.A.**

La compañía MEGAMETRO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003223 de 14 de Agosto de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 4.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A).- PRESTAR SERVICIOS DE DIRECCION, CONDUCCION, MANEJO, EJECUCION, TUTELA, GUIA Y REPRESENTACION DE ALMACENES, ESTABLECIMIENTOS, NEGOCIOS, PATENTES, MARCAS E INTERESES DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

Quito, 14 de Agosto de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS (E)

AC/62591/1s

Martes, 19 de agosto de 2008

para sus futuras notificaciones. Certifico, Lcdo. Jorge Mier

SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/62025/mg

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A: Maria Felisa Fonseca Guagua
ACTOR: Dr. Luis Guachamin (P.J.)
del señor Fernando Manrique
Oleas Silva)

DEMANDADO: Maria Felisa Fonseca Guagua
JUIICIO: Divorcio No. 374-08-CVM
CUANTIA: Indeterminada

FECHA DE INICIO
DEL JUICIO: 13 de mayo del 2008
TRAMITE: Verbal Sumario

OBJETO: Disolución del vínculo matrimonial de conformidad con el inciso segundo, causal 11a del Art. 110 del Código de Procedimiento Civil

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 13 de Mayo del 2008, las 16h01.

VISTOS: Habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado en auto de 05 de Mayo del 2008, las 09h15, se califica la demanda presentada como clara, precisa y de reunir los demás requisitos de Ley por lo que se la admite al tramite Verbal Sumario.

En consecuencia, atento el juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la señora MARIA FELISA FONSECA GUAGUA, mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediante término de ocho días por lo menos entre cada publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese al proceso los documentos adjuntados a la demanda.- NOTIFÍQUESE

F) Dr. Carlos Fernández Idrovo, Juez
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Quito, 30 de Mayo del 2008.- Certifico

LCDO. FERNANDO NARANJO
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/62025/mg

CAUSAL ART. 110 CAUSAL 11, INCISO 1ro DEL CÓDIGO CIVIL
CUANTIA INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 1295
ABOGADO DEFENSOR DR. EDGAR YANEZ

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 07 de Julio del 2008, las 09h43.- VISTOS: La demanda formulada y su complemento es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se admite el tramite Verbal Sumario.- Atento el juramento expresado por el actor señora GLADYS INES ORTIZ CISNEROS, y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, cítese al demandado señor JORGE ORLANDO CABRERA CHUQUI, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y en la forma establecida en el Art. 119 del Código Civil, para lo cual confíase el extracto correspondiente.- Agréguese al documentación aparejada a la demanda y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Iván Cevallos Zambrano.- JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.
Dr. Luis Fernando Serrano Mene-
ses
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/62173/fi

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LORENA SOLEDAD MEJIA VALENZUELA
ACTOR: JOSE LUIS CARRILLO LOAYZA

DEMANDADA: LORENA SOLEDAD MEJIA VALENZUELA
JUIICIO: DIVORCIO NO.- 428-2008-CM
TRAMITE VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 05 de Mayo del 2008, las 11h25.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Jurisdicción. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de confor-